

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de Junio de dos mil veintidós  
Radicado No. 050013110007 – 2011 – 01411 00

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR  
DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**

En vista del memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se dispone el desarchivo del expediente de la referencia, al que se le sacaran los folios requeridos, esto es el acta de posesión de las curadoras y la sentencia, los cuales se autenticaran y estarán a disposición del solicitante, para que los reclame personalmente en el Juzgado, en el horario comprendido entre las ocho (08) de la mañana y doce (12) meridiano y una (01) a cinco (05) de la tarde, los cinco días hábiles de la semana. Además, la foliatura estará a su disposición para que la revise, tal y como lo solicitó. Una vez efectuado lo anterior se dispone el envío del expediente, nuevamente, al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0949e0586c169985f4643689c8e53b1bf78197af4fcd08d908b0a2e4c539373d**

Documento generado en 15/06/2022 12:08:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**